



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000517-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que requiera al Gobierno de la Nación y a la Unión Europea una actuación coordinada para desarrollar, conforme a sus respectivas competencias, una serie de actuaciones sobre la PAC, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 85, de 3 de marzo de 2020.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000517, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que requiera al Gobierno de la Nación y a la Unión Europea una actuación coordinada para desarrollar, conforme a sus respectivas competencias, una serie de actuaciones sobre la PAC, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 85, de 3 de marzo de 2020, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que requiera al Gobierno de España y a la Unión Europea una actuación coordinada para desarrollar, conforme a sus respectivas competencias, las siguientes actuaciones:

- 1.º Garantizar para España y para Castilla y León el mantenimiento de la cuantía actual de financiación de la PAC para el próximo periodo de aplicación 2021-2027.
- 2.º Mejorar en la actual negociación de la PAC las medidas de mercado establecidas en la propuesta de reglamento de la Organización Común de Mercados de productos agrarios, que permitan prevenir y gestionar graves crisis de mercados mediante acciones a nivel europeo.
- 3.º Introducir en los acuerdos comerciales internacionales que suscriba la Unión Europea un idéntico nivel de exigencia (sanitaria, medio ambiental, social, etc.) para los productos importados y para las producciones europeas, así como establecer controles más rigurosos de estos requisitos a la entrada en la UE de productos de terceros países.
- 4.º Modificar la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, incluyendo en ella acciones que promuevan y velen por prácticas comerciales que posibiliten valor añadido en todas las fases de dicha cadena, haciéndola equilibrada y sostenible, eliminando toda práctica desleal. Todo ello prestando especial atención para no perjudicar a los agricultores y a los ganaderos, los más frágiles de la cadena alimentaria, por ser la base del sistema alimentario.
- 5.º Desarrollar un conjunto de medidas tributarias y fiscales específicas para los agricultores y los ganaderos que alivien la carga soportada por el ejercicio de su actividad.
- 6.º Mejorar el sistema de seguros agrarios, haciéndolo más atrayente para el agricultor y el ganadero, para conseguir extender el mismo a todas las producciones, territorios y productores.
- 7.º Revisar el sistema de tarifas eléctricas en el riego de cultivos agrícolas, con objeto de evitar que los agricultores paguen durante todo el año cuando sólo utilizan esta energía unos meses durante el mismo, ajustando, por lo tanto, la tarifa al consumo real.



8.º Fijar claramente una definición de Agricultor Genuino que oriente y que mejore la distribución de los fondos de la Política Agraria Común hacia los profesionales del Sector Agrario".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez